



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº026-2020-MPQ/U

Urcos, 30 de enero del 2020.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-URCOS. VISTO:



El Informe N° 22-2020-OPMI/GPP/GLPQ/JWCW, remitido por el Econ. Jorge Cazorla Vargas Jefe de la OPMI, mediante el cual solicita acto resolutivo para la aprobación de criterios de priorización de PMI-2021-2023; y

#### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Dístritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el decreto legislativo N°1252 se crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 257293, Ley del Sistema de Inversión Pública. Posteriormente se Aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF; y

Que, el numeral 5.1del Articulo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversiones la Dirección General de Programación multianual de inversiones del ministerio de economía y finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de inversiones (OMP).las unidades formuladoras (UF) y las unidades ejecutoras de inversión (UEI) del sector, Gobierno regional o Gobierno local; y

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local en su calidad de órgano resolutivo, presenta al ministerio de economía y finanzas el programa multianual de inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los Procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase en el Reglamento de la Ley y sus Normas Complementarias; y

Que, así mismo con la Resolución Ministerial  $N^{\circ}001-2019$ -EF/63.01, se aprobó la Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones; y

Que, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 13 de la directiva para la programación multianual que regula y artícula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, el Jefe



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





de la OPMI de la Municipalidad provincial de Quispicanchi ha realizado los criterios de priorización a ser aplicados en la elaboración del PMI 2021-2023, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g de numeral 13.7 de la presente directiva; y

Que, en ese sentido enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión, la Jefatura de la OPMI de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la formulación de los criterios de priorización para considerar en la Programación Multianual de Inversión 2021-2023, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente; y



Que, de conformidad con lo establecido en el decreto legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y estando a las facultades conferidas, en virtud de los dispuestos en el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios de Priorización de Inversión, hacer aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversión 2021-2023, de la Municipa<mark>lidad Provincia</mark>l de Quispicanchi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las Unidades Ejecutoras (UEs) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el Cumplimiento de las Responsabilidades establecidas en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la Presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Manuel John 20 DNI. 2621

CC. Archivo Gerencia Municipal. OPMI.